GERENCIA
30-09-2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1480/21
Resolución N°1

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO" -ID N° 390.953»

VISTA:

El Acta de Apertura de fecha 16 de agosto de 2021, del llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO" -ID N° 390.953.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a la Contratación Directa "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO" -ID N° 390.953.

Que, entre las documentaciones del presente llamado se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº136/2021 por el monto de Gs. 167.580.095 (guaraníes ciento sesenta y siete millones quinientos ochenta mil noventa y cinco) para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria, la Ley Nº 3.439/07, el Pliego Electrónico, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, conforme con el Informe de Evaluación la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **EQUIPRO S.A.** CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego Electrónico*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1480/21
Resolución N°1

para los ítems 1, 3, 4, 10 y 11; la oferta presentada por ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*** *NO CUMPLE con la totalidad de criterios de orden sustancial; la oferta presentada por* ***19 DE ENERO S.R.L.*** *NO CUMPLE con la totalidad de los criterios técnicos y la oferta de* ***GUAINDUPAR S.A.*** *no cumple con la totalidad de criterios de orden legal.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.".*

Que, así también el Art.30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; (...)".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 14 de setiembre de 2021 de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 se recomienda adjudicar los ítems 1, 3, 4, 10 y 11del llamado a la empresa **EQUIPRO S.A.** con **RUC: 80053463-8**; y declarar desierto los ítems 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de conformidad al Art. 30° inc. b) del mismo cuerpo legal.-

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 1267 del 15 de setiembre de 2021, expresando cuanto sigue: *"Por tanto, en vista al análisis del contenido del Informe de Evaluación, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción, quedando a disposición del Directorio de la ESSAP S.A, dictar Resolución de Adjudicación en el presente llamado".*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 24 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1480/21
Resolución N°1

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1) **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" con ID N° 390.953, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
EQUIPRO S.A. **RUC: 80053463-8**	**1**	**Gs. 12.750.000.-** (guaraníes doce millones setecientos cincuenta mil)
	3	**Gs. 72.332.000.-** (guaraníes setenta y dos millones trescientos treinta y dos mil)
	4	**Gs. 11.117.500.-** (guaraníes once millones ciento diecisiete mil quinientos)
	10	**Gs. 1.406.250** (guaraníes un millón cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta)
	11	**Gs. 427.500.-** (guaraníes cuatrocientos veintisiete mil quinientos)

2) **Declarar** desierto los ítems 2, 5, 6, 7, 8 y 9, de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3) **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

4) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

5) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 - 225 002 - 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.